

DATOS IMPORTANTES

El fideicomiso es un concepto bien establecido en la ley anglosajona que se originó en Inglaterra durante la Edad Media. El fideicomiso está basado en el concepto de “titularidad doble”, es decir, que el título legal del bien se confiere a una persona (Fideicomisario) y el usufructo del mismo bien se confiere a otra. En muchos casos, la radicación de activos en un fideicomiso cumple mejor con el propósito de una persona que colocarlos en una compañía.

Cuando una persona transfiere activos a una compañía a cambio de acciones, retiene un interés de propiedad indirecto en dichos activos a través de las acciones en la compañía. Cuando transfiere los mismos activos a un Fideicomisario, puede deshacerse efectivamente de la titularidad directa o indirecta de dichos activos aunque retiene el control a través de los términos de la escritura de fideicomiso. Debido a esta diferencia básica en la titularidad, el fideicomiso es un instrumento de planificación financiera e impositiva útil.

FIDEICOMISOS DE BVI

Como jurisdicción donde rige la ley anglosajona, las Islas Vírgenes Británicas es seleccionada con frecuencia como el asiento legal y administrativo adecuado de los fideicomisos utilizados con fines de planificación financiera y patrimonial. Los instrumentos de Liquidación y Declaraciones de Fideicomiso especifican con frecuencia que el fideicomiso se registrará por las leyes de BVI.

La ley principal en las BVI que rige el establecimiento y el funcionamiento de los fideicomisos es la Ordenanza de Fideicomisos de 1961. La ordenanza estuvo sujeta a dos cambios importantes desde su sanción.

Cambios en la Ordenanza de Fideicomisarios

En 1993 se modificó la Ordenanza para incorporar una serie de cambios importantes en la práctica internacional de los fideicomisos. Las modificaciones de 1993 incluyen:

- Puede estipularse un período de perpetuidad de 100 años en los instrumentos de fideicomisos.
- Las normas de “Wait and See” evitan que se determine que un fideicomiso viola la norma contra las perpetuidades.
- Las normas relacionadas con la determinación y el cambio de la ley adecuada de un fideicomiso.
- Una prohibición de la aplicabilidad de las normas de herederos forzosos del derecho civil a las transferencias de fideicomisos de BVI.
- Las normas que rigen el establecimiento de los Fideicomisos con propósito.
- Reconocimiento estatutario del cargo de Protector.
- Pueden incluirse facultades estándar del Fideicomisario por referencia en un instrumento de fideicomiso.

DATOS IMPORTANTES

En 2004 entró en vigencia la Ley de Fideicomisos Especiales de las Islas Vírgenes (VISTA) de 2003. VISTA introdujo los siguientes cambios innovadores en la ley de fideicomisos local:

- Se permite que los Fideicomisarios mantengan acciones en una compañía sin responsabilidad fiduciaria por la administración o éxito de la compañía.
- Los terceros (por ejemplo, prestamistas) que tratan con fideicomisos pueden hacer valer reclamos directamente contra los activos de un Fideicomiso.
- Se fortalecen las protecciones para Fideicomisos contra reclamos de Herederos forzosos.
- Los Fideicomitentes pueden evitar que los Beneficiarios acuerden por unanimidad extinguir un Fideicomiso por un período de hasta 20 años.
- Un Fideicomitente puede conferir a un Fideicomisario un deber para intervenir en la resolución de problemas específicos (por ejemplo, una junta en punto muerto).
- Los instrumentos de fideicomiso pueden establecer normas para la designación y remoción de los Directores (reduciendo de este modo la capacidad del Fideicomisario de intervenir en la administración al designar Directores de su elección).
- Tanto los Beneficiarios como los Directores tienen derecho a recurrir al tribunal si los Fideicomisos no cumplen los requisitos de no intervención o los requisitos para las designaciones y remoción de Directores.
- La venta de las acciones puede realizarse sujeta a la aprobación de los Directores.
- Puede evitarse que un Fideicomisario, excepto en determinadas circunstancias específicas, ejerza su voto u otra facultad para inferir en la administración o realización de una actividad comercial de la compañía.
- El Fideicomisario sólo puede disponer de las acciones en una compañía con el consentimiento de los Directores de la compañía (o aquellas personas que se especifiquen en la escritura de Fideicomiso).

Otros cambios realizados en 2004 a las Leyes de Fideicomiso de BVI incluyen:

- Un Fideicomisario de fideicomiso que, según sus términos, adopta las disposiciones pertinentes de la ley, no es personalmente responsable conforme a un contrato que el Fideicomisario haya celebrado con otro si el Fideicomisario reveló (o la otra parte tenía conocimiento) que contrataba como Fideicomisario (a menos que el contrato establezca lo contrario). Un reclamo basado en dicho contrato puede saldarse con el fondo de fideicomiso.
- Si la escritura de fideicomiso no opta por regirse por las disposiciones pertinentes de la ley (y si el instrumento de fideicomiso no establece lo contrario), cuando el Fideicomisario haya celebrado un contrato y revelado su capacidad fiduciaria, conforme al contrato será responsable ante el tercero únicamente en la medida del valor del fondo de fideicomiso cuando se exija el pago (incluido el monto de las distribuciones realizadas con posterioridad a la celebración del contrato).
- Un Fideicomisario será únicamente responsable por un perjuicio cometido en la administración del fideicomiso si el Fideicomisario está personalmente en falta.
- Cuando lo solicite un prestamista un Fideicomisario puede restringir sus facultades futuras de inversión y distribución (y las facultades de designación y remoción de los Fideicomisarios) a fin de proteger al prestamista, el objetivo de esta disposición es considerar las inquietudes legítimas de quienes tratan con Fideicomisarios que podrían preocuparse si sus derechos se diluyeran como consecuencia de la forma en la que se administra el fideicomiso después de una deuda incurrida por los Fideicomisarios.

DATOS IMPORTANTES

Las otras mejoras en el Acto del Fideicomisario y en la legislación VISTA en mayo del 2013 incluyeron lo siguiente:

- Un período de perpetuidad de 360 años podría estipularse en los instrumentos fiduciarios.
- El deber fiduciario se incrementó a \$200.
- Las reglas que gobiernan las relaciones entre los fideicomisarios y los acreedores se expandieron para cubrir los tipos de activos y no solo el dinero.
- Una compañía fiduciaria privada BVI puede ser el fideicomisario de un fideicomiso VISTA.
- Una propiedad puede designarse o establecerse en un fideicomiso VISTA desde un fideicomiso BVI existente.

Consulte nuestra ficha informativa para conocer más detalles sobre estos cambios.

REQUISITOS LOCALES

Los fideicomisos de BVI están sujetos a un Derecho de Fideicomiso de \$200, a pagar al otorgarse la escritura de fideicomiso. Los fideicomisos de BVI están exentos de todos los requisitos de registro locales y todos los impuestos de BVI si los Beneficiarios del fideicomiso no son residentes de las BVI.

Trident BVI no ofrece asesoramiento jurídico ni fiscal.

Actualizado en junio de 2013

Para obtener más información, contáctese con cualquier oficina de Trident Trust del mundo sobre nuestros servicios y costos. Los detalles de las oficinas encuentran en la siguiente página.

Trident Trust Company (BVI) Ltd
Trident Chambers, Wickhams Cay
PO Box 146 Road Town, Tortola
British Virgin Islands
Tel +1-284-494-2434
Fax +1-284-494-3754
bvi@tridenttrust.com

EUROPE
GUERNSEY

Trident Trust Company (Guernsey) Ltd
 Tel +44-1481-727571
 Fax +44-1481-723162
 guernsey@tridenttrust.com

ISLE OF MAN

Trident Trust Company (IOM) Ltd
 Tel +44-1624-646700
 Fax +44-1624-620588
 iom@tridenttrust.com

JERSEY

Trident Trust Company Ltd
 Tel +44-1534-733401
 Fax +44-1534-727195
 jersey@tridenttrust.com

LUXEMBOURG

Trident Trust Company (Luxembourg) S.A.
 Tel +352-95-05-74-74
 Fax +352-95-91-11
 luxembourg@tridenttrust.com

MALTA

Trident Trust Company (Malta) Ltd
 Tel +356 21 434 525
 Fax +356 21 434 595
 malta@tridenttrust.com

SWITZERLAND

Zurich
Trident Corporate Services AG
 Tel +41-44-396 1080
 Fax +41-44-396 1081
 switzerland@tridenttrust.com

Geneva

Integritas Trust S.A.
 Tel +41-22-715-2760
 Fax +41-22-732-3674
 switzerland@integritastrust.com
 www.integritastrust.com

UNITED KINGDOM

Trident Trust Company (UK) Ltd
 Tel +44-20-7935-1503
 Fax +44-20-7935-7242
 uk@tridenttrust.com

Trident Company Services (UK) Ltd

Tel +44-20-7487-0460
 Fax +44-20-7487-0461
 corpserVICES@tridenttrust.com

THE AMERICAS / CARIBBEAN
BAHAMAS

Trident Corporate Services (Bahamas) Ltd
 Tel +1-242-322-6154
 Fax +1-242-328-1064
 bahamas@tridenttrust.com

Integritas Trust Company Ltd

Tel +1-242-322-2200
 Fax +1-242-322-2030
 bahamas@integritastrust.com
 www.integritastrust.com

BARBADOS

Trident Corporate Services (Barbados) Ltd
 Tel +1-246-431-0760
 Fax +1-246-431-0591
 barbados@tridenttrust.com

BRITISH VIRGIN ISLANDS

Trident Trust Company (BVI) Ltd
 Tel +1-284-494-2434
 Fax +1-284-494-3754
 bvi@tridenttrust.com

CAYMAN ISLANDS

Trident Trust Company (Cayman) Ltd
 Tel +1-345-949-0880
 Fax +1-345-949-0881
 cayman@tridenttrust.com

NEVIS

Meridian Trust Company Ltd
 Tel +1-869-469-1333
 Fax +1-869-469-0968
 nevis@tridenttrust.com

PANAMA

Trident Trust (Panama) S.A.
 Tel +507-302-7494
 Fax +507-302-7497
 panama@tridenttrust.com

UNITED STATES

New York
Trident Corporate Services, Inc
 Tel +1-212-840-8280
 Fax +1-212-944-5923
 nyc@tridenttrust.com

Atlanta

Trident Corporate Services, Inc
 Tel +1-404-233-5275
 Fax +1-404-233-9629
 usa@tridenttrust.com

Sioux Falls

Trident Trust Company (South Dakota) Inc
 Tel +1-605-679-4355
 Fax +1-605-679-4357
 sd@tridenttrust.com

Miami

Integritas, Inc
 Tel +1-305-405-9006
 Fax +1-305-416-3143
 usa@integritastrust.com
 www.integritastrust.com

US VIRGIN ISLANDS

Trident Trust Company (VI) Ltd
 Tel +1-340-774-7322
 Fax +1-340-776-0651
 usvi@tridenttrust.com

ASIA / PACIFIC
HONG KONG

Trident Corporate Services (Asia) Ltd
 and **Trident Trust Company (HK) Ltd**
 Tel +852-2805-2000
 Fax +852-2850-4090
 hongkong@tridenttrust.com

NEW ZEALAND

Trident Trust Company (NZ) Ltd
 Tel +64-9-300-6067
 Fax +64-9-366-1482
 nz@tridenttrust.com

Integritas New Zealand Ltd

Tel +64-9-300-6067
 Fax +64-9-366-1482
 nz@integritastrust.com
 www.integritastrust.com

SINGAPORE

Trident Trust Company (Singapore) Pte Ltd
 Tel +65-6304 3288
 Fax +65-6491 1231
 singapore@tridenttrust.com

MIDDLE EAST / AFRICA
CYPRUS

Trident Trust Company (Cyprus) Ltd
 Tel +357-258-20-650
 Fax +357-253-61-857
 cyprus@tridenttrust.com

Trident Fiduciaries (Middle East) Ltd

Tel +357-253-53-520
 Fax +357-258-18-808
 fiduciariesme@tridenttrust.com

DUBAI

Trident Trust Company (UAE) Ltd
 Tel +971-4-423-9988
 Fax +971-4-450-4411
 dubai@tridenttrust.com

MAURITIUS

Trident Trust Company (Mauritius) Ltd
 Tel +230-210-9770
 Fax +230-210-1266
 mauritius@tridenttrust.com

SEYCHELLES

Trident Trust Company (Seychelles) Ltd
 Tel +248-4-422-000
 Fax +248-4-422-010
 seychelles@tridenttrust.com